



MUNICIPALIDAD DE LINCE

DECRETO DE ALCALDÍA N°009 - 2007-ALC-MDL

Lince, 02 JUL 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando próximo a celebrarse un aniversario más de la proclamación de independencia de nuestra nación, es deber del gobierno local promover e incentivar el espíritu Cívico Patriótico de la comunidad Linceña, procurando afirmar en la conciencia del vecindario los sentimientos de permanencia y respeto por los símbolos patrios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;


DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer el embanderamiento general de los predios del distrito de Lince, del 16 al 31 de julio de 2007, con motivo de conmemorarse el 186° Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomendar a los vecinos del distrito, la limpieza y embellecimiento de las fachadas de sus predios.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia de imagen institucional y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de la Jefatura de la Policía Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


MAX SILVA ALVÁN
SECRETARIO GENERAL


DR. MARTÍN PRÍNCIPE LAINES
ALCALDE

